

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**  
**INFORME ALTERNATIVO AL EXAMEN DEL SÉPTIMO INFORME**  
**DE**  
**ESPAÑA**

**NOVACT**



**Irídía**  **FUNDEC**  
INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN  
Y DESARROLLO COMUNITARIO

**Novact, Centro Irídía, Solidary Wheels, Servicio Jesuita Migrante (SJM), Fundec,  
No Name Kitchen**

Mayo de 2025

## Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
<b>I. PRIVACIÓN DE LIBERTAD.....</b>	<b>2</b>
Sobre la investigación de casos de violencia en el CIE.....	4
Los Centros de Atención Temporal a Extranjeros (CATE) como espacios de privación de libertad.....	4
<b>II. PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DEVOLUCIONES SUMARIAS.....</b>	<b>5</b>
<b>III. DERECHOS A LA VIDA, PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.....</b>	<b>8</b>
Masacre de Melilla del 24 de junio de 2022.....	8
Muertes y desapariciones en Ceuta.....	9
<b>IV. ESTANCIA EN LOS CETI.....</b>	<b>10</b>
<b>IV. INFANCIA MIGRANTE.....</b>	<b>14</b>
Deficiencias en la identificación de infancia en las llegadas a costas.....	14
Pruebas de determinación de la edad.....	15
Deficiencias en la detección y respuesta ante vulnerabilidades.....	17
Condiciones en los centros de menores.....	17
Gestión ineficiente e insolidaria.....	19
<b>V. MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.....</b>	<b>20</b>
Discursos de odio y actos de discriminación.....	20

## INTRODUCCIÓN

Las organizaciones que aportan el presente informe son entidades que trabajan en la defensa de derechos humanos en contexto de frontera en el Estado español. El presente informe se centra principalmente en cuestiones relativas al **Trato dispensado a los extranjeros, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 24)**. Dado que el contexto fronterizo es muy extenso, este informe complementa otras aportaciones de otras entidades especializadas.

Firman el presente informe: **Novact, Centro Irídia, Solidary Wheels, Servicio Jesuita Migrante (SJM), Fundec y No Name Kitchen.**

## I. PRIVACIÓN DE LIBERTAD

En relación al **funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) se manifiestan vulneraciones constantes de derechos de personas migrantes internadas en los mismos.**

Se denuncia una sistemática ausencia de transparencia en referencia a su funcionamiento, a la aplicación de reglamentos y normativas de régimen interno<sup>1</sup> que eviten disparidades discrecionales entre cada uno de los siete centros abiertos en el territorio español, así como el acceso a datos, a través del portal de transparencia<sup>2</sup>, respecto de las personas internadas, perfiles y actuaciones en dichas instituciones. Los sucesivos informes expedidos por diferentes entidades de la sociedad civil, fiscalía<sup>3</sup> y defensoría del pueblo<sup>4</sup> son buena muestra de las carencias en transparencia.

El propio sistema policial que rige toda la vida dentro del CIE y la perspectiva de seguridad que lo impregna potencian un clima penitenciario y hostil. La custodia policial (en vez de funcionarios o profesionales especializados) y los propios protocolos de seguridad, proyectan sobre una identificación con el régimen carcelario que contradice a la ley y a la doctrina del Tribunal Constitucional<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Deficiencias en materia de normativas de Régimen Interno en ["Diferencias que generan desigualdad. Informe CIE 2022. SJM - Servicio Jesuita a Migrantes"](#). Primer capítulo, página 7

<sup>2</sup> Litigio en referencia a la falta de transparencia en materia de CIE en ["Internamiento Muteado. Informe CIE 2023. SJM - Servicio Jesuita a Migrantes"](#). Tercer capítulo, página 40. "El 5 de octubre de 2023 el SJM demandó a la DGP ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por los perjuicios que le ocasionó la desestimación por silencio administrativo y posterior resolución extemporánea y parcial del Ministerio del Interior en los expedientes seguidos ante el Portal de Transparencia con números 001-00075850 y 001-00075851"

<sup>3</sup> [Informe Fiscalía](#), con referencias a deficiencias estructurales y quejas de internos ONG por presencia de menores y malas condiciones.

<sup>4</sup> La web del Mecanismo Nacional para la Prevención identifica las visitas anuales del Defensor del Pueblo a los CIE. En [el informe de la última visita al CIE de Valencia](#) (febrero de 2024) se identifica una batería de recomendaciones y sugerencias que ponen de manifiesto la vulneración permanente de derechos de los internos, destaca: la elaboración de un protocolo en materia de malos tratos, la ausencia casi total de actividades en el centro, malas praxis en los procedimientos de solicitud de asilo e irregularidades en el contenido de las actas de reuniones del equipo del centro, que indican ocultación de información y falta de transparencia.

<sup>5</sup> ["Territorio hostil. Informe CIE 2021. SJM - Servicio Jesuita a Migrantes"](#)

Ante el nuevo contexto del Pacto Europeo de Migraciones y Asilo, cabe esperar un aumento del internamiento en 2024 y 2025, lo cual es contrario al concepto de internamiento como medida excepcional. Impulsar alternativas, como centros abiertos o identificación periódica del lugar de residencia, es importante para frenar la escalada de internamiento, la cual ya en 2024 es tangible: La cifra de internamientos se ha incrementado con la re-apertura del CIE<sup>6</sup> en Madrid y el próximo el “macro - CIE” en Algeciras<sup>7</sup> con capacidad para más de 500 personas y con módulos para familias.

En relación al acceso a los servicios de atención de salud a migrantes en situación irregular, la insuficiente atención médico-sanitaria y las deficiencias en los servicios de atención llevan a poner la mirada sobre los pliegos de prescripciones técnicas en la subcontratación del servicio médico en los CIE y la necesidad de que la Dirección General de Policía asuma la necesidad de modificar estructuralmente este servicio, estableciendo lo recomendado por el Defensor del Pueblo y lo ordenado por jueces de control: ampliación prestaciones y asistencia en salud mental. El informe CIE de SJM en 2022<sup>8</sup> se hizo eco del diálogo entre las entidades de la sociedad civil que visitan el CIE de Madrid, su director, la Fiscalía de Extranjería y los jueces de control sobre carencias y problemas detectados en el aspecto sanitario.

Los CIE son espacios de riesgo para el desarrollo o exacerbación de problemas de salud mental, un reciente estudio señala que “dos de cada diez personas admiten haber intentado infligirse daño a sí mismas durante su estancia en el CIE y el 70% ven deteriorarse su salud mental a raíz de su internamiento”<sup>9</sup>

## **Sobre la investigación de casos de violencia en el CIE**

En febrero de 2024 un nutrido grupo de internos del CIE de Aluche en Madrid denunciaron a los jueces de control presuntas agresiones policiales<sup>10</sup>, las cuales no han llegado a ser investigadas, a pesar de que los propios jueces un año antes acordaban un protocolo al respecto.<sup>11</sup> Este se ha manifestado insuficiente y pendiente de ser extrapolado a nivel nacional. Hay una dificultad de alcanzar marcos normativos comunes en los CIE, acaso la prevención de la violencia quizá sea el paso más urgente, amén de acciones garanticen la tutela judicial efectiva, ya que se observa que los testigos o víctimas no llegan a prestar declaración en la medida que son expulsados mucho antes de que los procedimientos avancen. Esta problemática se ha señalado también en el caso del CIE de Barcelona <sup>12</sup>

---

<sup>6</sup> [Noticia reapertura CIE Madrid](#)

<sup>7</sup> [Noticia CIE Algeciras](#)

<sup>8</sup> “Diferencias que generan desigualdad. Informe CIE 2022. SJM - Servicio Jesuita a Migrantes”

<sup>9</sup> “Un acercamiento a la salud mental de las personas migrantes en los CIE de España”. Universidad Loyola - SJM, 2023.

<sup>10</sup> “Un juzgado investiga presuntas agresiones de policías a internos del CIE de Aluche” (El País)

<sup>11</sup> [Expediente de control de CIE en Aluche](#) respecto de “Protocolo denuncias de malos tratos”

<sup>12</sup> Véase: Iridia, 2021 [https://iridia.cat/wp-content/uploads/2021/12/INFORME-CIE-2021\\_web-1.pdf](https://iridia.cat/wp-content/uploads/2021/12/INFORME-CIE-2021_web-1.pdf) , y Iridia, 2022,

<https://iridia.cat/es/publicaciones/dossier-obstacles-en-la-denuncia-de-maltractaments-al-centre-d'internament-destrangers-de-barcelona/>

## **Los Centros de Atención Temporal a Extranjeros (CATE) como espacios de privación de libertad**

Por otro lado, España ha incumplido las recomendaciones internacionales respecto a eliminar todas las formas de detención para los migrantes y los solicitantes de asilo, y las recomendaciones respecto a buscar alternativas a la privación de libertad.

Las personas migrantes que entran al territorio por vías irregulares son **sistemáticamente privadas de libertad**<sup>13</sup> en los **CATE** donde permanecen detenidas un máximo de 72 horas.<sup>14</sup> El propio Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de España (MNP, en adelante) así lo señalaba ya en 2021.<sup>15</sup>

**Además de la falta de claridad sobre su naturaleza jurídica (no tienen una regulación general propia), los CATE suelen ser escenario de repetidas vulneraciones de derechos fundamentales de las personas detenidas tipificados en el artículo 520 de la Ley de enjuiciamiento criminal.**

**Estas vulneraciones generalmente son la falta de acceso a información, incluido el derecho a solicitar asilo, y ausencia de asistencia letrada y de interpretación de calidad**<sup>16</sup>. Es incierto el momento en el que se avisa a los y las letradas desde el CATE. Se ha detectado que existen casos en los que se les avisa al final del procedimiento. Por otro lado, la **asistencia letrada se realiza en grupos y sin privacidad afectando especialmente a víctimas de trata, víctimas de violencia de género y/o personas del colectivo LGTBIQ+.**

Además, **se han detectado interrogatorios sin asistencia letrada a las personas recién llegadas detenidas en los CATE.** A este respecto, en noviembre de 2023, el Defensor del Pueblo recomendaba que “se revisen los planes operativos de las actuaciones de Frontex en España, para asegurar que se haga en los mismos referencia explícita a las garantías jurídicas”.<sup>17</sup> A su vez, recomendaba asegurar que Frontex **se abstenga de realizar entrevistas sobre aspectos que puedan tener relación con la comisión de infracciones penales a personas recién desembarcadas o privadas de libertad que no hayan tenido previamente acceso a asistencia jurídica** individualizada y no hayan sido informadas sobre sus derechos

---

<sup>13</sup> Excepto en Ceuta y Melilla ya que las propias ciudades actúan como un recinto cerrado al no pertenecer al espacio Schengen de libre circulación. Los CETI ubicados en estas dos ciudades cuentan con un régimen abierto y dependen del Ministerio de Inclusión. Al contrario, en las islas y en la península, los CATE son extensiones de comisarías donde las personas permanecen detenidas un máximo de 72 horas, dependen del Ministerio del Interior y están bajo el control de la Policía Nacional. Para una explicación sobre estos centros ver Iridia y Novact, 2023

<https://iridia.cat/es/Publicaciones/vulneracion-de-derechos-humanos-en-la-fs-del-estado-espanol-2021-2022/>

<sup>14</sup> Anteriormente, se han detectado casos en los que se ha sobrepasado el límite de las 72 horas (como en Noviembre 2020 en el Muelle de Arguineguín, véase p. 30 del informe del Defensor del Pueblo de 2021 “[La migración en Canarias](#)”) y, en la actualidad, existen dudas sobre el posible incumplimiento del plazo legal de detención, ya que se desconoce la hora exacta en la que llegan las personas al CATE, dado que la Policía Nacional no se comunica con los colegios de abogados antes de que el proceso de reseña y filiación esté terminado.

<sup>15</sup> MNP, 2021, p. 58-59 Informe anual 2021 Mecanismo Nacional de Prevención ([defensordelpueblo.es](http://defensordelpueblo.es))

<sup>16</sup> Para un análisis completo de las vulneraciones de derechos que se dan en los CATE, así como las deficiencias en las condiciones materiales, véase: Iridia y Novact, Llegadas marítimas a Canarias: excepcionalidad y racismo.

[https://novact.org/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Canarias\\_12\\_2023.pdf](https://novact.org/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Canarias_12_2023.pdf)

<sup>17</sup> Defensor del Pueblo, “Planes operativos de las actuaciones de Frontex en España”, 11 de noviembre de 2022, <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/planes-operativos-de-las-actuaciones-de-frontex-en-espana/>

en un idioma y forma que garantice su comprensión. Sin embargo, **a fecha de entrega de este informe no se han tomado medidas al respecto.**

## II. PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DEVOLUCIONES SUMARIAS

Las repatriaciones forzadas no autorizadas se han producido tanto en la frontera terrestre como en la frontera marítima.

Con respecto a las devoluciones en caliente, el Relator especial sobre los DDHH<sup>18</sup> ha señalado la “lamentable persistencia<sup>19</sup>” de estas prácticas a nivel internacional y la tendencia a legitimarlas a través de leyes. La disposición adicional décima que introdujo la figura de rechazos en frontera en la Ley Orgánica 4/2000, por un lado, no garantiza el principio de no devolución. Esta disposición, tampoco se cumple, ya que la práctica de devoluciones que se efectúan en la frontera tampoco respeta la legislación internacional de derechos humanos tal y como señala la ley (STC 172/2020).

Esto ha quedado evidenciado en los siguientes casos:

- En Ceuta 2021,<sup>20</sup> el Tribunal Supremo<sup>21</sup> confirmó que se habían producido devoluciones ilegales de al menos 55 niños, vulnerando los derechos a la integridad física y moral de los menores devueltos a Marruecos y el artículo 4 del Protocolo nº 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- El 3 de enero de 2022 un grupo de personas de nacionalidad siria, incluidos tres menores de edad accedieron a Isla del Congreso (Islas Chafarinas). Una vez allí todo el grupo formuló su voluntad de solicitar protección internacional. Dicha formulación fue remitida a autoridades locales de Melilla. Un dispositivo de la Guardia Civil las detuvo en territorio español y las entregó a la Gendarmería Real Marroquí. Posteriormente fueron devueltas a Marruecos sin aplicar ningún tipo de procedimiento. Una vez allí estuvieron detenidas y fueron sometidas a un procedimiento judicial<sup>22</sup>. Frente a dicha devolución sumaria ha existido un recordatorio de obligaciones legales por parte del Defensor del Pueblo<sup>23</sup>. Existe un procedimiento judicial en curso.
- En Melilla en 2022, diferentes entidades<sup>24</sup> presentaron quejas a defensoría del pueblo por **devoluciones en caliente y uso excesivo de la fuerza** que se produjeron durante los saltos de los días 2 y 3 de marzo. En esta ocasión, un agente de la Guardia Civil

---

<sup>18</sup> ACNUDH, A/HRC/50/31 “Violaciones de los derechos humanos en las fronteras internacionales: tendencias, prevención y rendición de cuentas - Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales” 26 de abril de 2022, 7, <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5031-human-rights-violations-international-borders-trends-prevention>

<sup>19</sup> Irídia y Novact, 2022, p.48-50 Vulneraciones de derechos humanos en la frontera sur. <https://iridia.cat/wp-content/uploads/2023/05/CAST-informe-FS.pdf>

<sup>20</sup> Los días 17 y 18 de mayo de 2021 en Ceuta

<sup>21</sup>

<https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-confirma-que-la-devolucion-de-menores-desde-Ceuta-a-Marruecos-en-agosto-de-2021-fue-ilegal-al-no-seguir-el-procedimiento-previsto-en-la-Ley-de-Extranjeria>

<sup>22</sup> <https://elfarodemelilla.es/sirios-chafarinas-nador-carcel-casablanca/>

<sup>23</sup> <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/islas-chafarinas/>

<sup>24</sup> Las quejas se presentaron por Irídia, Novact y Solidary Wheels, análisis disponible en Irídia y Novact, 2022, p.48-50 Vulneraciones de derechos humanos en la frontera sur. <https://iridia.cat/wp-content/uploads/2023/05/CAST-informe-FS.pdf>

lesionó gravemente y de manera irreversible a un refugiado maliense<sup>25</sup> menor de edad quién perdió la visión de un ojo.

- En Melilla el 24 de junio de 2022<sup>26</sup> en el que se filmaron con las cámaras de seguridad al menos 470 devoluciones ilegales<sup>27</sup> a personas con necesidades de protección internacional mayoritariamente provenientes de Sudán y el Chad<sup>28</sup>. Fueron devueltas a pesar del riesgo de tortura y malos tratos y de muerte al que se enfrentaban al ser devueltos. Así quedó reflejado en el informe de diferentes entidades entregado al Comité contra la Tortura (CAT). Así lo confirma la investigación realizada por el Defensor del Pueblo.<sup>29</sup> Las fuerzas de seguridad españolas procedieron a la expulsión inmediata de la mayoría de las personas que cruzaron la frontera en Barrio Chino, tal y como relata uno de los testimonios “incluso sangrando o con heridas abiertas, y los marroquíes tampoco [les dieron] ninguna clase de asistencia”. Dos periodistas españoles pudieron grabar las devoluciones realizadas por los agentes de la Guardia Civil.<sup>30</sup> Los testimonios relatan los golpes que recibieron en el pasillo por parte de las autoridades marroquíes. También se constataron las detenciones de al menos tres personas heridas tiradas en el suelo boca abajo inmovilizadas con bridas en lo que podría haber constituido tratos inhumanos y degradantes por parte de la Guardia Civil española<sup>31</sup>.
- En Ceuta en noviembre de 2023, tres personas argelinas fueron interceptadas por la Guardia Civil en el mar mientras trataban de acceder a la costa ceutí y, posteriormente, fueron devueltas a Marruecos sin haber podido tener asistencia letrada ni intérprete. En agosto de 2024, dos sentencias (Sentencia n° 00281/2024 y Sentencia n° 00037/2024) del Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 de Ceuta han declarado ilegal estas devoluciones en caliente en el mar.<sup>32</sup> Los juzgados confirman que en estos casos deben aplicarse procedimientos de devolución ordinaria con todas sus garantías y no cabe por tanto aplicar de manera análoga la Disposición adicional décima de la ley 4/2015.
- En 2025, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirmó en marzo que, [los rechazos en caliente, conocidos como “devoluciones en caliente”, en el mar son ilegales](#). El Tribunal ha concluido que las devoluciones de personas que entran a nado o en embarcaciones a la ciudad de Ceuta no están amparadas en la figura de “rechazo en frontera”, y por lo tanto debe aplicarse el procedimiento de devolución ordinaria con

---

25

<https://iridia.cat/es/un-joven-que-perdio-la-vision-del-ojo-por-un-golpe-con-una-porra-en-la-cabeza-tras-saltar-la-valla-de-melilla-pres-enta-una-querrela-contra-la-guardia-civil/>

<sup>26</sup> Amnistía Internacional: “Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto” Pruebas de crímenes de Derecho Internacional cometidos por España y Marruecos en la Frontera de Melilla, diciembre 2022; Irídia-Novact: Vulneración de derechos humanos en la Frontera Sur del Estado español 2021-2022, Racismo institucional, fronteras y política migratoria, mayo 2023.

27

<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/actuaciones-y-medidas-de-los-cuerpos-y-fuerzas-de-seguridad-del-estado-en-melilla/>

<sup>28</sup> Países como Chad o Sudán, quienes en la mayor parte de los casos son merecedores de protección internacional por las especiales circunstancias de conflicto bélico que sufren sus países de procedencia, pongan en riesgo su integridad física y sus vidas, acometiendo una conducta tan peligrosa como es un salto a la valla de Melilla.

<sup>29</sup> El Defensor avanza sus primeras conclusiones sobre lo sucedido en el perímetro fronterizo de Melilla, 14 de octubre de 2022, [defensordelpueblo.es/noticias/sucesos-melilla](https://www.defensordelpueblo.es/noticias/sucesos-melilla)

<sup>30</sup> Irídia y Border Forensic realizaron una investigación exhaustiva al respecto disponible en

<https://iridia.cat/es/una-nueva-investigacion-de-iridia-y-border-forensics-senala-la-responsabilidad-de-espana-y-marruecos-en-la-ma-sacre-de-melilla/>

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> Las asociaciones Coordinadora de Barrios, No Name Kitchen y el Servicio Jesuita a Migrantes representaron a los litigantes en ambos casos.

todas sus garantías. La realidad es que tanto en Ceuta como en Melilla se usa la práctica en el perímetro fronterizo de la valla, en el mar, en islotes, archipiélagos y en el centro de la ciudad. El Tribunal Superior establece que, los rechazos en frontera son excepcionales y únicamente están previstos en el perímetro de la valla (e igualmente debería cumplirse con el principio de no-devolución y estándares de derechos humanos).

- La organización No Name Kitchen ha monitoreado y documentado numerosos casos de devoluciones en caliente por parte de las FCSE españolas de personas llegadas a nado a la costa ceutí en los últimos años.

Además, España ha incumplido sus obligaciones respecto a garantizar el acceso a la protección internacional con procesos de evaluación justos e individualizados; a la protección contra el retorno, sin discriminación; y, en particular, que se prohíba la práctica del retorno sumario de migrantes en Ceuta y Melilla.

En su último informe, el Consejo de Europa<sup>33</sup> señaló la imposibilidad de solicitar protección internacional en consulados españoles en extranjero y en los puestos fronterizos en Ceuta y Melilla: "No hay un acceso genuino y efectivo al asilo en la frontera, a menos que se ponga en riesgo la vida, nadando o saltando la valla". Esta imposibilidad de acceso afecta especialmente a las personas negras, las cuales se enfrentan a obstáculos específicos debido a la discriminación y el racismo<sup>34</sup>

Además, se ha detectado en Ceuta y Melilla cierta discrecionalidad a la hora de aplicar los procedimientos de asilo por frontera o por territorio establecidos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, así como como malas prácticas, como solicitar documentos específicos, que en principio no serían necesarios, para poder formalizar la solicitud de asilo. En la misma línea, otras organizaciones, como el Grupo de Acción Comunitaria en su informe de 2022<sup>35</sup>, señalan irregularidades en los procedimientos de solicitud, tales como que "solo un 50.9% de las personas [entrevistadas en dicho informe] contaron con la posibilidad de tener el asesoramiento de una figura letrada para preparar la entrevista" de asilo y "un 20.8% de las personas firman la documentación de la entrevista sin saber en realidad qué pone en la misma", al no estar traducida, en lo referido a Melilla. Por su parte, Solidary Wheels ha documentado las dificultades impuestas a personas marroquíes a la hora de solicitar protección internacional tras cruzar la frontera por vía marítima.<sup>36</sup>

### **III. DERECHOS A LA VIDA, PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES**

---

<sup>33</sup>European Commissioner for human Rights, 2022.

<https://www.coe.int/en/web/commissioner/-/spain-should-advance-social-rights-better-guarantee-freedoms-of-expression-and-assembly-and-improve-human-rights-of-refugees-asylum-seekers-and-migran>

<sup>34</sup> Al examinar la tortura y los malos tratos relacionados con la migración, el Relator Especial también ha afirmado que las leyes, políticas y prácticas concretas que exponen a las personas migrantes a tortura u otros malos tratos son ilícitas, independientemente de quién sea directamente responsable de los actos de tortura o malos tratos en cuestión, incluyendo los casos en que las violaciones de derechos humanos fueron obra de actores privados y el Estado no protegió a las personas migrantes. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, 23 de noviembre de 2018, documento NU: A/RHC/37/50, pag. 19

<sup>35</sup> GAC, 2022. <https://www.psicosocial.net/gac/wp-content/uploads/2022/05/El-limbo-de-la-frontera.pdf>

<sup>36</sup> Irdia y Novact, 2022 [https://iridia.cat/wp-content/uploads/2023/06/INFORME\\_FINAL\\_PARA\\_EL\\_CAT-1.pdf](https://iridia.cat/wp-content/uploads/2023/06/INFORME_FINAL_PARA_EL_CAT-1.pdf)

## Masacre de Melilla del 24 de junio de 2022

El 24 de junio de 2022, unas 2.000 personas- en su mayoría susceptibles de protección internacional procedentes de Sudán- intentaron cruzar la frontera entre Marruecos y Melilla. Para impedir su paso por el puesto fronterizo de Barrio Chino, las autoridades marroquíes y españolas cometieron crímenes de derecho internacional<sup>37</sup>. Diferentes investigaciones<sup>38</sup> incluyendo la del Defensor del Pueblo y la Comisaria Europea de Derechos Humanos han señalado la necesidad de investigar y esclarecer los hechos que provocaron la muerte de al menos 27 personas y más de 70 desaparecidos.

Los métodos utilizados por la policía española y marroquí contribuyeron a la muerte de al menos 27 personas, causando lesiones de diversa entidad a muchas más. Además de utilizar la fuerza de manera ilegítima, ni la policía marroquí ni la española garantizaron posteriormente la prestación de asistencia médica de emergencia a las personas heridas. La atención no fue rápida e incluso se denegó provocando mayor dolor y sufrimiento y aumentando el riesgo de muerte. Las autoridades marroquíes no desplazaron ambulancias al lugar hasta dos horas después de haber ocurrido los sucesos, y la única ambulancia de la organización Cruz Roja que fue llamada para acudir al lugar no fue requerida para atender a ninguna persona migrante.[1] En una entrevista realizada por la organización Irídia con un representante de la Cruz Roja en Melilla, este constató que existe un protocolo de actuación, acordado entre la entidad y el Ministerio del Interior, para atender posibles personas heridas en caso de una entrada irregular. Asimismo, confirmó que, a pesar de que Cruz Roja se desplazó hasta la zona cercana al Barrio Chino, nunca recibió la orden de la Guardia Civil para actuar.

Tampoco hubo ningún llamamiento a la sanidad pública para atender a los posibles heridos una vez concluida la operación policial. Todas estas actuaciones revelan el incumplimiento tanto de España como de Marruecos de proteger el derecho a la vida.

Un solicitante de asilo procedente de Chad señaló haber sido interceptado por la Guardia Civil española estando visiblemente herido en un pie. Esta persona relató cómo, una vez atravesó las vallas, la Guardia Civil lo retuvo y le ató las manos en la espalda con bridas de plástico. Una vez embriado lo tiró boca abajo donde permaneció durante aproximadamente unos 20 minutos junto con otras personas en la misma situación. Según su testimonio, junto a él, había aproximadamente unas 27 personas embriadas con las manos en la espalda y en la misma posición en el suelo. Él mismo pudo ver personas visiblemente heridas en la cabeza entre quienes se encontraban inmovilizados y tirados en el suelo embriados<sup>39</sup>.

---

<sup>37</sup> Amnistía Internacional, 'Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto'. Pruebas de crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla", (AI Índex MDE 20/6249/2022), 13 diciembre, 2022, Idioma original inglés.

<sup>38</sup> Entre ellas, la más reciente, la de Irídia-Centro para la defensa de derechos humanos y Border Forensics: <https://iridia.cat/es/una-nueva-investigacion-de-iridia-y-border-forensics-senala-la-responsabilidad-de-espana-y-marruecos-en-la-masacre-de-melilla/>

<sup>39</sup> Entrevista presencial realizada por la organización Irídia en Barcelona, 2 de mayo de 2023

## Muertes y desapariciones en Ceuta

A partir del monitoreo diario de noticias locales sobre muertes y desapariciones, NNK ha registrado 43 muertes de personas que intentaban entrar en Ceuta en 2024, y 69 desapariciones. Solo en el primer trimestre de 2025, han registrado al menos 16 muertes y 23 desapariciones, lo que sugiere que 2025 podría superar en número de muertes y desapariciones a los años anteriores.

Respecto al caso del **Tarajal 2014**, tras 11 años de impunidad y ante el archivo definitivo, el caso se encuentra actualmente pendiente de la resolución del recurso de amparo interpuesto por CEAR, APDHE y Coordinadora de Barrios ante el Tribunal Constitucional. En la actualidad, todavía algunas de las víctimas y sus familiares se encuentran a la espera de resolución.

En 2024, un superviviente ha presentado una nueva queja ante el Comité contra la Tortura por la falta de investigación del uso de material antidisturbios durante la operación fronteriza del 6 de febrero de 2014 en la playa de El Tarajal (Ceuta), que le provocó la pérdida de visión de un ojo. Con el apoyo del Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) y de Irídia – Centro para la Defensa de los Derechos Humanos, Brice O. ha acusado a España por incumplir su obligación de prevenir e investigar los malos tratos y de reparar a las víctimas. Brice O. se encontraba en el agua a oscuras cuando recibió un impacto en el ojo causado por el lanzamiento de material antidisturbios aquella mañana. A pesar de que no existe un protocolo de actuación que regule la utilización de dicho material en el medio acuático y que los agentes de la Guardia Civil no han sido instruidos para ello, los agentes emplearon, el 6 de febrero de 2014, al menos 145 balas de goma, 355 cartuchos de proyección (salvas) y 5 botes fumígenos, en un margen de tan solo 21 minutos.

El Estado español ha reconocido que hubo al menos 14 muertes y las autopsias de los 5 cuerpos encontrados en España confirmaron muerte por ahogamiento. A pesar de pruebas forenses confirmando lesiones por balas de goma, las autoridades nunca intentaron contactar a los supervivientes, que estaban sólo a unos kilómetros de distancia, excluyéndolos sistemáticamente del procedimiento judicial.

Las balas de goma son una munición incontrolable, potencialmente letal y torturante, que hace imposible prever su trayectoria y, por tanto, garantizar que no impacte en zonas sensibles del cuerpo. Naciones Unidas es clara en señalar que los proyectiles de energía cinética no pueden dispararse por encima de la cintura, ni usarse para la dispersión, mucho menos contra personas que están nadando y que no suponen un riesgo para la vida de los propios agentes ni para terceros. Por su carácter indiscriminado y su falta de trazabilidad, el uso de balas de goma pone en riesgo el ejercicio de derechos fundamentales y la integridad física de las personas. Desde hace años, colectivos de afectadas como la plataforma Stop Balas de Goma exigen su prohibición, también, en los cuerpos de Policía Nacional y Guardia Civil tal como se ha hecho en Cataluña, País Vasco y Navarra.

#### IV. ESTANCIA EN LOS CETI

En relación al funcionamiento de los CETI<sup>40</sup> existen vulneraciones sistemáticas de derechos de personas migrantes y solicitantes de asilo llegadas a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. La principal problemática de estos centros consiste en la ausencia de transparencia respecto de su funcionamiento y la inseguridad jurídica que genera la discrecionalidad de las decisiones sin base en una normativa clara.

En marzo 2025, 28 organizaciones de derechos humanos, entre las cuales las entidades firmantes, Amnistía Internacional España, Red Acoge, APDHA, entre otras); denunciaron una situación de discriminación por nacionalidad para la entrada en el CETI de Melilla y Ceuta, así como arbitrariedad y opacidad en los criterios de admisión<sup>41</sup>. Esta discriminación viene dada por el hecho de que, de facto, se esté exigiendo exclusivamente a personas de nacionalidad marroquí presentar documentación que acredite su condición de solicitantes de protección internacional para acceder al centro<sup>1</sup>. Este requerimiento vulnera el derecho de acceso al programa de atención humanitaria previsto para las personas que, independientemente de ser solicitantes de protección internacional, han accedido a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por vías irregulares. Esto se recoge en las *Instrucciones de procedimiento y gestión de plazas aplicables a la acción concertada para el programa de atención humanitaria 2023-2026*, que resulta aplicable al CETI, como centro de atención humanitaria.

En este sentido, la dirección del CETI de Melilla, tras reunirse con la Secretaría de Migraciones, se remitió a un supuesto Acuerdo entre España y Marruecos, según el cual las personas de nacionalidad marroquí quedarían excluidas como beneficiarios del programa de atención humanitaria. Las entidades firmantes señalaron el carácter discriminatorio de esta medida, así como la falta de transparencia respecto a los acuerdos de cooperación entre España y Marruecos, los cuales se exige se pongan en conocimiento del público de forma inmediata.

Además, se denuncia la vulneración del derecho a solicitar asilo. A pesar de haber manifestado de forma verbal ante las autoridades competentes la voluntad de solicitar protección internacional, no se expide en Melilla ni en Ceuta el tradicional resguardo de dicha manifestación, lo que genera inseguridad jurídica e indefensión en las personas que quieren pedir asilo y que son remitidas a un sistema de cita telemática inoperativo en la actualidad.

Referente a este último punto, el de la solicitud telemática de las citas de asilo, este nuevo procedimiento comenzó a finales de enero en el Centro Temporal de Inmigrantes de Melilla. El sistema, el cual ha quedado obsoleto, ha estado vigente apenas unas semanas desde finales de febrero hasta el 04 de abril.

---

<sup>40</sup> Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes

<sup>41</sup> Los derechos al asilo y acceso al CETI reducidos a un QR, <https://novact.org/es/los-derechos-al-asilo-y-de-acceso-al-ceti-reducidos-a-un-qr/>

El día 27 de febrero, día en el cual se activó este nuevo sistema, fueron rechazados del CETI los primeros nueve solicitantes de asilo con cita telemática u online. El día 02 de marzo, catorce personas continuaban durmiendo a la intemperie, atrapadas en Melilla, sin ningún tipo de asistencia ni acceso a los servicios mínimos<sup>42</sup>. Esta vulneración se produjo debido al ya mencionado cambio en el sistema de citas de asilo, poniendo de manifiesto la falta de coordinación entre Administraciones. Dos semanas más tarde al inicio del problema, el día 12 de marzo, las 14 personas solicitantes de asilo continuaban sin poder acceder al CETI. Esta situación se volvió a repetir el día 30 de abril, cuando 15 personas, entre ellas una menor y una adolescente se quedaron en situación de calle.

En cuanto a la ausencia del resguardo de la “manifestación de voluntad de solicitar asilo”, en ocasiones, como la acontecida el 28 de enero de 2025, carecer de él ocasionó que 3 personas latinoamericanas (entre ellas una persona mayor y una persona perteneciente al colectivo LGTBI) así como un joven maliense queden en situación de calle durante varios días.

La negativa a emitir este documento es especialmente grave dado que se vulnera la garantía del principio de no-devolución; y, además, está condicionando también el acceso a los CETI, dejando a las personas afectadas en situación de calle. Esta situación se ve agudizada por el hecho de que en la ciudad fronteriza no existen alternativas habitacionales para las personas recién llegadas y se impide su libre circulación hacia la Península, quedando las personas atrapadas en la ciudad sin posibilidad de acceso a derechos básicos como el empadronamiento o la sanidad.

Cabe recordar que las personas afectadas, al haber entrado a nado en las ciudades autónomas, cumplen con los requisitos establecidos en la recientemente dictada Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subsecretaría sobre el procedimiento de protección internacional, con fecha del 14 de marzo de 2025, según la cual, “el acceso al procedimiento de protección internacional en los puntos de formalización de Ceuta y Melilla, se circunscribirá con carácter exclusivo [...] a las solicitudes de protección internacional de aquellos extranjeros que hubieren accedido directamente y de forma irregular a Ceuta y Melilla”.

Las personas afectadas expresan haber llegado al CETI, incluso en uno de los casos, con la ropa mojada y sin zapatos, por la noche y de madrugada tras haber cruzado a nado, y han sido referidos a la oficina de asilo, a pesar de que se tuviera conocimiento de que la oficina se encontraba cerrada. También expresan que, en todas las ocasiones que se han dirigido a las instalaciones del CETI, no han podido hablar con el personal ni con la administración del centro, sino que ha sido la seguridad privada que custodia el recinto la que les ha indicado que tenían que ir al puesto fronterizo de Beni Ensar y El Tarajal, donde repetidamente les han remitido a pedir citas telemáticas a través de un sistema que no funciona.

---

<sup>42</sup> Huyendo de la violencia para quedar atrapados en las calles de Melilla.

<https://www.elsaltodiario.com/fronteras/huyendo-violencia-quedar-atrapados-calles-melilla>

Se han interpuesto Quejas a la Defensoría del Pueblo para poner en su conocimiento los hechos y solicitar un pronunciamiento.

Los antecedentes penales también han sido motivo de la denegación de entrada, de forma discrecional. En definitiva, en el CETI, actualmente operan criterios discriminatorios de acceso.

Por otro lado, se producen de expulsiones temporales sin base legal de residentes del CETI. Las personas que se encuentran residiendo en la institución no cuentan con una normativa clara que especifique las reglas de convivencia y estancia. Resulta necesario mencionar que una expulsión de este tipo y la falta de alternativa habitacional en la ciudad, obligan a las personas que la sufren a quedarse en situación de calle, sin acceso a alimentos ni servicios, enfrentándose a condiciones extremadamente precarias y de vulnerabilidad. Esta situación ha tenido como consecuencia al menos un caso de suicidio en Ceuta en 2023.<sup>43</sup>

Además, se han identificado y denunciado tres agresiones producidas a personas que residían en el CETI en 2022 por parte de vigilantes de seguridad. Se relata por parte de las personas internas que se aplicaron técnicas de sujeción mecánica por parte de guardia de seguridad privada sin que los mismos hayan tenido formación en la utilización de dicha técnicas<sup>44</sup>, esto unido a la falta de comprensión del idioma de las personas internas supone un riesgo claro en los casos en los que no existe un protocolo de intervención por parte de la seguridad privada ante situaciones conflictivas.

En enero de 2025, en el contexto de la mesa de “protección” celebrada mensualmente por distintas entidades defensoras de DDHH en Melilla, se denuncian diversos casos de violencia sexual y machista ejercida por los propios trabajadores del CETI así como violencia institucional ejercida por parte de la administración (se hace alusión a la omisión de acción por parte de la dirección del CETI).

Por otro lado, tras la masacre ocurrida el 24 de junio de 2022 en Melilla, las 133 personas que lograron llegar a la ciudad y entraron en el CETI fueron aisladas. Dicho aislamiento se produjo sin base jurídica y se justificó por motivos sanitarios cuando en el resto del territorio había dejado de ser obligatorio por el fin de la pandemia COVID-19.

También se han detectado insuficiencias en los servicios de traducción e interpretación, dando lugar a desigualdades en el trato y discriminación hacia ciertas nacionalidades.

---

<sup>43</sup> Asociación Elín y No Name Kitchen, Comunicado ante la muerte de Moussa, 27 enero 2023, <https://www.elperiodicodeceuta.es/comunicado-ante-la-muerte-de-moussa-de-elin-y-no-name-kitchen>

<sup>44</sup> Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. *Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas*. Deben existir normas claras e impartirse cursos de formación específica para los funcionarios, respecto a la metodología adecuada para realizar las sujeciones mecánicas (pág. 8). [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/05/guia\\_contenciones\\_mecanicas.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/05/guia_contenciones_mecanicas.pdf)

Finalmente, en cuanto a la atención psicológica, a finales de 2024, el centro contaba con una capacidad para 800 personas y tan solo una profesional del área. Esta situación impide proporcionar una atención adecuada. En adición y en referencia a la salud mental, aquellas personas con patologías duales (salud mental y consumo) son expulsadas automáticamente del centro dejándolas nuevamente en una situación de máxima vulnerabilidad y desprotección.

Actualmente, la ocupación del centro es de unas 640 personas (a 30 de abril, han desmontado carpas), el perfil de los residentes en el CETI de Melilla y Ceuta es de personas que han llegado desde península para acceder a los procedimientos de asilo, hecho que constata las graves deficiencias de acceso a este derecho en España. En los últimos meses de 2025, se han detectado casos en los que no se permite acceder a estas personas al CETI, al no haber entrado por vías irregulares a las ciudades autónomas. Este hecho ha generado desprotección a personas en situación de vulnerabilidad.

No Name Kitchen señala el caso de un solicitante de asilo originario de Malí, de 38 años, con quién entraron en contacto el 22 de marzo de 2025, pone en evidencia graves fallos en el sistema de acogida en Ceuta. Tras haber solicitado asilo en la frontera el 17 de marzo, se le denegó el acceso al CETI por no haber llegado a la ciudad por “vía irregular”. A pesar de su situación de vulnerabilidad y de haber seguido los canales legales para formalizar su solicitud, pasó tres semanas durmiendo en la calle, sin acceso a alojamiento ni protección institucional. Así lo relató él mismo: *“Después de pedir asilo, la frontera me envió al CETI. Fui allí y el director me dijo que no podía entrar porque no había llegado a Ceuta saltando (la valla). Después fui a la Policía Nacional, a la Policía Local, no encontré sitio, así que fui a dormir a la frontera. Al día siguiente, fui a la policía, que me dio la dirección de la Cruz Roja. Fui allí y la Cruz Roja me dio la dirección del ayuntamiento. El ayuntamiento llamó por teléfono a una persona, que le dijo que todo estaba bien, así que fui al CETI en taxi. El director salió y dijo que no. Volví al ayuntamiento, donde esperé una hora, y luego vino la Policía Nacional y me acompañó al CETI por tercera vez. El director salió de nuevo y volvió a decir que no. Tomó mi maleta y me dijo que tenía que buscar otro lugar para dormir. Dormí en la calle durante 3 semanas.”* Durante este tiempo fue derivado de una institución a otra sin que ninguna le ofreciera una solución efectiva. Tras un mes, volvió a preguntar para entrar en el CETI acompañado por miembros de NNK y el director le permitió finalmente ingresar al centro y registrarse en el programa de protección internacional. Este caso demuestra una preocupante brecha en las condiciones de recepción para personas solicitantes de asilo.

## IV. INFANCIA MIGRANTE

### Deficiencias en la identificación de infancia en las llegadas a costas

El primer obstáculo para acceder a los derechos más básicos de la infancia son los **déficits en su identificación**. Esta situación es especialmente preocupante en **Canarias**, donde se han detectado menores de edad en recursos para personas adultas e incluso en prisión.<sup>45</sup> Esto ocurre porque durante las llegadas a puerto no se garantiza la presencia de personal especializado en infancia. Además, los protocolos de gestión de las llegadas a costa detienen sistemáticamente en los CATE por un máximo de 72 horas a todas las personas que llegan. En

---

<sup>45</sup> Iridia y Novact, 2023 Llegadas marítimas a Canarias: excepcionalidad y racismo [https://iridia.cat/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Canarias\\_12\\_2023\\_v3.pdf](https://iridia.cat/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Canarias_12_2023_v3.pdf)

estos espacios de privación de libertad tampoco hay personal especializado en infancia durante la detención y reseña policial.

También en **Barcelona** se ha documentado un caso, en el que una menor, alegó ser menor de edad, al encontrarse en un recurso residencial para adultos solicitantes de protección internacional. La Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia no tuteló a la menor, a la espera de los resultados de las pruebas de determinación de la edad.

Una de las consecuencias más graves de la mala identificación de perfiles vulnerables y de niños y niñas es **la entrada en prisión preventiva de menores de edad trasladados desde los CATE**, acusados de ser patrones. Las organizaciones tienen constancia de **al menos 15 menores<sup>46</sup> de edad que han sido encarceladas desde 2022<sup>47</sup>**. En este sentido, en 2024, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU ([242/2024](#)) concedió su amparo a un niño senegalés tras 81 días en prisión preventiva en Gran Canaria al haber sido acusado de ser el patrón de una embarcación.

Asimismo, la falta de claridad en las instrucciones comunes por parte de la Fiscalía de extranjería respecto a los pasos a seguir en los casos en los que se detecta la presencia de un menor de edad en los recursos de acogida para adultos contribuye a la desprotección de la infancia migrante. Además, **se ha detectado que, en ocasiones, mientras se realizan las pruebas de determinación de la edad, el niño se mantiene en el recurso para adultos y, especialmente grave, en prisión.**

Los casos más relevantes en los que se han detectado a menores de edad en recursos para adultos han sido en 2020 en el Puerto de Arguineguín donde se detuvo a las personas fuera del marco legal durante más de 72h, a la intemperie, y en condiciones precarias y de hacinamiento<sup>48</sup>. Entre las personas hacinadas se documentó la presencia de **menores de edad**.<sup>49</sup>

En 2021 el Defensor del Pueblo también señaló **la presencia de personas menores de edad en los recursos de emergencia para adultos**.<sup>50</sup>

En 2023 y 2024, este hecho ha sido denunciado por Amnistía Internacional<sup>51</sup> y constatado por la Fiscal Superior de Canarias.<sup>52</sup> Al respecto, en Las Raíces, (Tenerife) en junio 2024, había, al menos, 50 niños alojados, mientras que en los meses anteriores habían llegado a haber hasta 100 niños y se habilitó un módulo informal para menores no acompañados en el interior de este centro para adultos.

---

<sup>46</sup> Hay algunos casos que están a la espera de juicio y de determinación de la edad.

<sup>47</sup> Los casos de menores de edad en prisión preventiva por estar acusados de ser patrones de pateras se empezaron a detectar en 2021-2022 coincidiendo con el último pico de llegadas y la mala identificación de niños y niñas en las llegadas

<sup>48</sup> Iridia, 2021 Vulneraciones de derechos en la frontera sur: Gran Canaria y Melilla  
<https://iridia.cat/wp-content/uploads/2021/01/INFORME-DDHH-FRONTERA-SUR-2021.pdf>

<sup>49</sup> David Perdomo, "Un menor pasa 9 días en el muelle de Arguineguín sin que nadie se percatara de su presencia", Cadena Ser, 2 de noviembre de 2020, [https://cadenaser.com/emisora/2020/11/02/ser\\_las\\_palmas/1604309379\\_903502.html](https://cadenaser.com/emisora/2020/11/02/ser_las_palmas/1604309379_903502.html)  
Guillermo Vega y María Martín, "Violación de derechos de inmigrantes en el muelle de Arguineguín", El País, 28 Noviembre 2020, <https://elpais.com/espana/2020-11-28/violacion-de-derechos-de-inmigrantes-en-el-muelle-de-arguinequin.html>

<sup>50</sup> Defensor del Pueblo, "La migración en Canarias", 2021, 51,  
[https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME\\_Canarias.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME_Canarias.pdf)

<sup>51</sup> Amnistía Internacional, "Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas", 3 de noviembre de 2023,  
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

<sup>52</sup> Efe, "Cerca de mil menores llegados en cayuco a Canarias han acabado en centros para adultos", 15 de mayo de 2024,  
<https://efe.com/canarias/2024-05-21/mil-menores-migrantes-canarias-filiados-como-adultos/>

## Pruebas de determinación de la edad

España ha incumplido la normativa internacional y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño<sup>53</sup> (CDN) en los procedimientos de determinación de la edad, dado que **se continúan realizando pruebas médicas cuando los y las menores aportan documentación que corrobora su minoría**<sup>54</sup>.

A lo largo del 2024, esta práctica se ha llevado a cabo de forma sistemática con la infancia de origen gambiano, que a pesar de que su pasaporte indique su minoría de edad han sido sometidos a pruebas o directamente considerados mayores de edad, requisando el pasaporte.

En Ceuta, la organización No Name Kitchen también ha detectado esta casuística. A modo de ejemplo, el 16 de enero de 2025 el equipo de NNK Ceuta encontró un adolescente de 17 años durmiendo en una furgoneta cerca de las naves industriales del Tarajal. Había llegado nadando por el mar desde Marruecos hace unas semanas pero todavía no había podido ingresar a uno de los centros de menores. A pesar de haber presentado un acta de nacimiento y un documento de escolarización que acreditaban su minoría de edad, la policía no le creyó, le acusó sin pruebas de portar documentación falsa y le retiró los papeles, dejándolo en la calle sin ninguna medida de protección. Cabe recordar que la “carte nationale” marroquí no es obligatoria hasta los 18 años, por lo que no puede exigirse como único documento válido. Durante unas semanas este menor estuvo desprotegido, sin acceso a un recurso de acogida, hasta finalmente lograr su ingreso en un centro de menores el 24 de enero. Este caso ilustra una grave vulneración de derechos y una falta de garantías en los procedimientos de identificación y acogida de menores no acompañados en Ceuta.

Por otro lado, las pruebas médicas (exámenes radiológicos y dentición) se apoyan en parámetros que han sido desarrollados **tomando como referencia el desarrollo óseo de personas caucásicas**<sup>55</sup> que no tiene por qué corresponderse con el patrón de crecimiento de la infancia de otros orígenes, lo cual hace que las pruebas tengan un grave margen de error perjudicando a los niños y niñas no caucásicos.

Dentro de estas pruebas de determinación de la edad, se omiten aspectos étnicos, nutricionales, medioambientales, psicológicos, culturales, etc., que repercuten y están relacionados directamente con el desarrollo de los/las jóvenes sometidos/as a dichas comprobaciones. Estas pruebas, no tienen en cuenta que un año de más, puede dejar a las infancias en situación de total desprotección, así como, un año de menos, puede dificultar el trayecto migratorio de una persona mayor de edad.

---

<sup>53</sup> OHCHR, “El procedimiento de determinación de la edad en España viola la Convención de los derechos del niño, afirma comité de la ONU”,

<https://www.ohchr.org/es/2020/10/spains-age-assessment-procedures-violate-migrant-childrens-rights-un-committee-finds>

<sup>54</sup> Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023,

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

<sup>55</sup> El Defensor del Pueblo ha indicado que se utilizan para las pruebas como referencia mediciones de hombre blanco estadounidense, y que todas las valoraciones médicas que pueden hacerse sobre el diagnóstico de la edad en la actualidad no pasan de constituir meras estimaciones de probabilidad de que un sujeto de estudio tenga una u otra edad cronológica. Véase: Defensor del Pueblo, “¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad”,

<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2011-09-Menores-o-Adultos-Procedimientos-para-la-determinación-de-la-edad1.pdf>

Las mediciones, basadas en índices que responden a otras épocas y otras poblaciones, someten a infancias y juventudes a prácticas intrusivas sobre su cuerpo. Cabe destacar que estas prácticas no sólo se realizan cuando las infancias o juventudes llegan sin documentación. No son pocos los casos en los que la documentación acreditativa de identidad del país de origen declara la minoría de edad y, aun así, el Estado se niega a aceptarla, ejecutando su brazo represivo, selectivo y racista.

A pesar de la baja fiabilidad de las técnicas médicas empleadas, en España, la práctica de los procedimientos para determinar la edad se ha vuelto una norma, limitando el acceso de niños, niñas y jóvenes a sus derechos. En adición, en numerosos casos las prácticas resultan culturalmente inapropiadas para las personas, no cuentan con la presencia de un intérprete que instruya acerca del contenido de las mismas, de su porqué y su trascendencia futura y/o carecen de un consentimiento informado.

Por todo ello, podemos concluir que **no se están respetando las directivas internacionales que apuntan a que la determinación de la edad debe tener en cuenta la dimensión psicológica y emocional**, es decir, que el decreto de determinación de la edad, emitido por el Ministerio Fiscal acostumbra a basarse en los resultados de las pruebas médicas, sin necesariamente respetar el principio *in favor minoris*, puesto que siempre se decreta la edad más baja en la horquilla. Así pues, los resultados de la dimensión física - pese a que su validez metodológica sea cuestionable - son los que determinarán la edad del menor.

Por último, **tampoco se garantiza** que, durante el proceso de determinación de la edad, participen **intérpretes o abogados/as**. Eso supone una grave vulneración de los derechos de los menores y **dificulta la realización del derecho de participar y ser escuchado**.

También es importante señalar que existe una discriminación sistemática porque el protocolo marco estatal<sup>56</sup> establece un proceso de protección diferenciado para los niños/as no acompañados respecto a los demás niños/as. Por ejemplo, **la encomienda de esta materia a la Fiscalía de Extranjería en lugar de a la Fiscalía de Menores supone un claro canon de discriminación**.

## **Deficiencias en la detección y respuesta ante vulnerabilidades**

La falta de personal especializado en infancia y de asistencia jurídica, **dificulta la identificación de posibles vulnerabilidades**, como, necesidades especiales, violencia, torturas, trauma, trata o situaciones de **acceso a la protección internacional, y por tanto, una debida protección de los menores**.

La **protección internacional está poco desarrollada en la normativa, y se limita a proporcionar la información al menor, cuando esté atendido por los servicios de infancia**. Por lo tanto, cuando el joven no esté bajo la tutela de los servicios de infancia, se compromete el acceso.

Concretamente, no se han cumplido las mejoras propuestas por el Comité de los Derechos de la Infancia ([2005, parr. 66-77](#)), como garantizar el proceso de asilo y el respeto a las garantías

---

<sup>56</sup> Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10515>

procesales o hacer una evaluación individualizada de las necesidades de protección y considerar las razones específicas de la persecución a la población infantojuvenil.

## Condiciones en los centros de menores

La interpretación de las migraciones como emergencia excepcional ha facilitado la **declaración del estado de emergencia** por el aumento de llegadas a Canarias<sup>57</sup>, lo cual ha conllevado una disminución de garantías **para las contrataciones en los centros de acogida de infancia (ratio, servicios, condiciones)**. Es preocupante que se mantenga un estado de emergencia durante años.

Las disputas entre los gobiernos Central y Autonómicos sobre la responsabilidad de la custodia de los niños/as **ha generado la sobresaturación de los recursos de acogida en Canarias. En este sentido, se han denunciado las condiciones materiales y sociosanitarias, falta de recursos y personal cualificado, e incluso casos de maltrato.**<sup>58</sup>

En junio 2022, uno de los centros en Gran Canaria **se cerró tras denuncias de maltrato y abusos sexuales.**<sup>59</sup> La entidad que lo gestionaba está siendo investigada por la Fiscalía Anticorrupción tras hallar indicios de malversación de fondos públicos.<sup>60</sup> Sin embargo, **la entidad sigue siendo contratada para la gestión de otros centros de menores.**

Durante el verano de 2024, se han denunciado **situaciones de desprotección de la infancia, maltrato, agresiones y hacinamiento en el centro [La Casa del Mar](#) (Lanzarote), y el [centro de Hoya Fría](#) (Tenerife)**. El Defensor del Pueblo tras visitar algunos de estos centros pidió "medidas urgentes y estructurales" para abordar la situación<sup>61</sup>. En este sentido, es muy preocupante la **falta de mecanismos continuos de fiscalización**. En 2025, se ha **decretado el cierre del centro en Lanzarote de Playa Honda**, también por malas condiciones y desprotección del menor.

Respecto las condiciones de los centros de menores en Ceuta, la organización **No Name Kitchen** señala que han detectado al menos 8 casos de maltrato físico y/o verbal entre marzo y mayo 2025 por parte de los propios trabajadores y agentes de policía. Testimonios recogidos por voluntarios de NNK durante su labor diaria de acompañamiento a menores no acompañados revelan un preocupante patrón de abusos:

El 10 de marzo, un menor denunció haber sido golpeado en la espalda, las piernas y el cuello por un guardia de seguridad del centro "La Esperanza", gestionado por la Ciudad. El 2 de abril, dos adolescentes marroquíes relataron que tomaban pastillas para no reaccionar ante los

---

<sup>57</sup> En vigor, desde Octubre 2023. Véase: <https://www.senado.es/web/expedientdocblobServlet?legis=15&id=205038>

<sup>58</sup> Natalia G. Vargas y Gabriela Sánchez, "Hacinamiento, denuncias de maltrato y nada que hacer: la vida de los menores migrantes de Canarias", 13 julio 2024, [https://www.eldiario.es/canariasahora/viven-menores-migrantes-canarias-espera-reparto-no-llega-quiero-salir\\_1\\_11522341.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/viven-menores-migrantes-canarias-espera-reparto-no-llega-quiero-salir_1_11522341.html)

<sup>59</sup> Guillermo Vega, "La Fiscalía se querrela contra los responsables de un centro que acogió a menores migrantes en Gran Canaria", El País", 30 de junio de 2022, <https://elpais.com/espana/2022-06-30/la-fiscalia-se-querrela-contralos-responsables-de-un-centro-que-acogio-a-menores-migrantes-en-gran-canaria.html>

<sup>60</sup> Canarias 7, "Fundación Siglo XXI pagó 958.913 euros de más de dinero público para alquileres en solo dos centros", 1 julio 2024, <https://www.canarias7.es/canarias/fundacion-siglo-xxi-pago-958913-euros-dinero-20240601232608-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

<sup>61</sup> Defensor del Pueblo, 19 julio de 2024, "El Defensor visita dos centros de acogida en Tenerife", <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/en-la-isla-de-tenerife/>

insultos y agresiones constantes del personal en el centro La Fuente (gestionado por la fundación Samu), donde supuestamente se habían retirado las cámaras de vigilancia. El 4 de abril, otro menor explicó que los trabajadores solían golpearlos cuando no se levantaban por la mañana; ese día le habían empujado la cabeza contra el inodoro por ese motivo. El 11 de abril, un joven que volvía tras pasar tiempo en la calle expone que fue agredido por trabajadores que intentaban arrancarle los collares, lo cual le dejó marcas en el cuello y un ojo morado. El 24 de abril, un menor egipcio expuso que fue golpeado con una silla por un educador del centro Triana (también gestionado por Samu), lo que le causó una herida en la pierna y la rotura del pantalón. El 7 de mayo, un adolescente describió haber sido golpeado repetidamente por la policía, llamada por el personal después de que se quejara de no poder salir del centro La Fuente. Estos testimonios fueron corroborados por el relato de un exmediador que trabajó durante 4 años en los centros gestionados por la fundación Samu. **Los menores no acompañados también denuncian a menudo malas condiciones materiales en los centros**, señalando la escasa cantidad, calidad y variedad de los alimentos; la ausencia de agua caliente en las duchas; la falta de ropa adecuada en cantidades suficientes.

En el caso de Melilla, la ciudad cuenta con un único centro donde residen únicamente juventudes e infancias migrantes (desde los 12 hasta los 18 años). El centro, situado a las afueras de la ciudad de Melilla y a escasos metros de la frontera con Marruecos, resulta ser un antiguo cuartel militar. Pertenece a la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, aunque lo gestiona una empresa privada zaragozana. En las casi dos décadas que lleva funcionando esta institución como centro de menores se han dado diversas denuncias que implicaban tanto a trabajadores como a las instalaciones del propio centro. La falta de pruebas, los cambios de versión en el juzgado y la imposibilidad de localizar a las personas implicadas años después de las denuncias son algunos de los factores que están detrás de las absoluciones y los archivos (Quirante y Bautista, 2019).

La contradicción entre las leyes de protección a la infancia con las leyes de extranjería, las prácticas referentes al procedimiento de determinación de la edad, el hacinamiento en centros que en ocasiones se han visto saturados, la acogida en centros que no son dispositivos específicos para la infancia y juventud migrante, como un ex cuartel militar o la desidia por parte de los centros y administración en tramitar la residencia de los jóvenes son solo alguna de las malas prácticas que llegan a darse en estos centros.

**Estos episodios de violencia apuntan a una deficiente protección de la infancia, y brechas en la aplicación de la LOPIVI, que establece la protección de la infancia ante la violencia y obliga a las instituciones a abrir canales de denuncia y fiscalización.** Los menores a menudo se niegan a presentar denuncias por miedo o desconfianza, y muchos muestran signos de angustia psicológica, como autolesiones y consumo de sustancias, según apunta NNK.

Véase también el último informe publicado por el Defensor del Pueblo respecto la situación de la Infancia migrante no acompañada en España.<sup>62</sup>

## **Gestión ineficiente e insolidaria**

---

<sup>62</sup> Defensor del Pueblo (2025),

<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2025/05/Ninas-y-ninos-extranjeros-en-Espana-solo-s-o-acompanados.pdf>

Pese a que en el año 2022 se aprobó por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia el “Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y la adolescencia no acompañada”, **sigue sin abordarse de forma correcta la llegada de menores sin referentes adultos.**

La política migratoria continúa con un discurso de intervención basado en la “emergencia” y en la “crisis migratoria”, lo que impide una planificación y uso eficiente de los recursos.

Además, **las comunidades autónomas no responden a la llamada de corresponsabilidad, la cooperación y la solidaridad.** Al contrario, las comunidades rechazan hacerse cargo de los menores que llegan a Canarias<sup>63</sup>.

Esta falta de voluntad política se legitima sobre discursos de odio racistas, xenófobos y criminalizadores contra los menores migrantes<sup>64</sup>. Este hecho se advirtió en 2019 por UNICEF España<sup>65</sup> y se sigue denunciando por Save the Children<sup>66</sup>.

## V. MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Gobierno ha aprobado la Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación<sup>67</sup> tras aceptar las recomendaciones. Sin embargo, a la hora de garantizar en la práctica la no discriminación de las personas migrantes en todos los ámbitos (recomendación 150.33), se han identificado varias barreras que obstaculizan dicha garantía:

Existen altos niveles de infradenuncia, especialmente respecto a las personas migrantes en situación administrativa irregular. Es imprescindible tomar varias medidas, entre las que destacamos:

- La **regularización** extraordinaria de cerca de medio millón de personas en situación administrativa irregular a través de la aprobación de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria<sup>68</sup> (Iniciativa Legislativa popular). Además, es imprescindible, consolidar mecanismos permanentes que faciliten la regularización en la reforma del Reglamento de extranjería en la que está trabajando actualmente el Gobierno.
- La protección y garantía del acceso a la justicia y la **denuncia segura** por parte de las víctimas de delito que estén en situación irregular. La condición de víctima ha de primar sobre el estatuto de residencia y evitarse situaciones de expulsión, explotación, e infradenuncia. Es imprescindible que a ninguna víctima de delitos se la pueda incoar

---

<sup>63</sup> En este sentido, Amnistía Internacional denuncia una “falta de solidaridad” hacia los menores que llegan a Canarias, por parte del resto de comunidades autónomas, en Amnistía Internacional, “A día de hoy no tengo nada. El fracaso del sistema para proteger a los y las menores llegados a canarias”, 18 de marzo 2025. <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/permalink/1@000036390>

<sup>64</sup> Amnistía Internacional, “A día de hoy no tengo nada. El fracaso del sistema para proteger a los y las menores llegados a canarias”, 18 de marzo 2025. <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/permalink/1@000036390>

<sup>65</sup> UNICEF España, España frente a la estigmatización y la criminalización de los niños y niñas migrantes, 18 de diciembre de 2019.”<https://www.unicef.es/noticia/unicef-espana-frente-la-estigmatizacion-y-la-criminalizacion-de-los-ninos-y-ninas-migrantes>

<sup>66</sup> Save the Children, “La criminalización de menores migrantes solos frente su integración en la sociedad andaluza”, 2025, <https://www.savethechildren.es/laoportunidad/criminalizacion-menores-migrantes-solos>

<sup>67</sup> Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11589>

<sup>68</sup> Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España [https://www.congreso.es/gl/busqueda-de-iniciativas?p\\_p\\_id=iniciativas&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&iniciativas\\_mode=mostrarDetalle&iniciativas\\_legislatura=XV&iniciativas\\_id=120/000004](https://www.congreso.es/gl/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=XV&iniciativas_id=120/000004)

expediente de expulsión obstaculizando el acceso a la justicia y a una denuncia segura<sup>69</sup>. Al respecto, el borrador de la propuesta del nuevo reglamento de extranjería prevé la incorporación de delitos de odio a dicha protección. Sin embargo, no existe una protección específica para el resto de casos de víctimas de posibles delitos, tales como imposición de condiciones ilegales de contratación (art. 311 del código penal español) o inclusive delitos de tortura o contra la integridad moral (art. 173 y siguientes del código penal español)

- Los ayuntamientos deben cumplir con su **obligación de empadronar a todas las personas que residen en los municipios, con domicilio fijo o sin él y sea cual sea su situación administrativa**. Algunos ayuntamientos, están poniendo múltiples trabas, dificultades e incluso negando el derecho al **empadronamiento** de las personas migrantes en situación irregular. En Melilla, se ha impedido el empadronamiento con la imposición de requisitos (visado o documentos que acrediten la situación de residencia legal únicamente a personas de origen marroquí que no aparecen en el art. 16 de la LRBRL<sup>70</sup>).

## Discursos de odio y actos de discriminación

A pesar de que el Estado español está poniendo en marcha numerosas medidas para combatir los **discursos y los delitos del odio** contra las personas migrantes, nos encontramos con un alarmante incremento del discurso del odio hacia personas migrantes y racializadas.<sup>71</sup>

El Congreso ha creado recientemente una subcomisión para abordar la lucha contra los discursos de odio contra diversos colectivos en situación de vulnerabilidad; si bien, pedimos que se ponga en marcha cuanto antes, que sea dotada de recursos y contenidos, así como, que cuente con la participación de la sociedad civil hacia un Pacto de Estado contra los discursos del odio.

Por otro lado, es necesario avanzar en medidas efectivas para garantizar el **derecho de la ciudadanía a la información veraz** como se recoge también en el O.E. 2.1.2 del II Plan de Derechos Humanos<sup>72</sup> (*Garantizar el derecho de información veraz y combatir la desinformación en todos los ámbitos, incluido el digital*), ya que la **desinformación** y los bulos promueven percepciones y actitudes racistas.

---

<sup>69</sup> Se trata de una demanda que está en línea con las recomendaciones de la fiscalía general del Estado.

<sup>70</sup> Orden INT/270/2020 Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3972> y siguientes de prórroga de dicha restricción. Véase también:

<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/empadronamiento-de-menores-de-edad-nacidos-en-melilla-hijos-de-extranjera/>

<sup>71</sup> Véase el Boletín de Monitorización del Discurso de Odio en redes sociales de julio-agosto de 2024

<https://www.inclusion.gob.es/ca/web/oberaxe/w/el-oberaxe-publica-el-boletin-de-monitorizacion-del-discurso-de-odio-en-redes-sociales-de-julio-agosto-de-2024> e Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023

[https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/Informe\\_evolucion\\_delitos\\_odio\\_Espana\\_2023.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2023.pdf)

<sup>72</sup>

<https://www.mpr.gob.es/mpr/secrc/ii-plan-nacional-de-derechos-humanos/Documents/II%20Plan%20Nacional%20de%20DDHH.pdf>